

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 278 -2015-GR.APURIMAC/PR.

Abancay,

3 1 MAR. 2015

VISTO:

El Expediente de registro SIGE Nº 00000351 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Hilda de Jesús OCMIN VELA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, la Asignación por cumplir 25 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;





Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 299-2011-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 24 de Marzo del año 2 011, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 20% de la Remuneración Básica, correspondiente Cuarto Quinquenio y se le reconoce Veintiún (21) años y Cuatro (04) meses de servicios, computados al 31 de Diciembre del 2 010;



Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario Nº 001-2015-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente, ha cumplido Veinticinco (25) años y Cuatro (04) meses de servicios al 31 de Diciembre del año 2 014;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio, sin exceder de Ocho (08) quinquenios;



Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (O2) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación



Que, mediante Informe N° 025-2015-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902, Nº 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del año 2 014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, Veinticinco (25) años y Cuatro (04) meses de servicios oficiales prestados al Estado, a la servidora Hilda de Jesús OCMIN VELA, DNI. 08623230, presta servicios actuales en el cargo de Secretaria II, Nivel Remunerativo STA, Plaza Nº 155 de la Sub Gerencia de Proyectos de Infraestructura de Inversión Pública y Privada del Gobierno Regional de Apurímac acumulados del 01 de Setiembre del año 1989 al 31 de Diciembre del 2014.

HEGIONAL PARTIES

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, a favor de la servidora <u>Hilda de Jesús OCMIN VELA</u>, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios oficiales al 31 de Agosto de año 2 014.



CARGO

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios oficiales a favor de la servidora <u>Hilda de Jesús OCMIN VELA</u> de la misma servidora, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Un Mil** Trescientos Sesenta y Seis con 16/100 (S/. 1366,16) Nuevos Soles, según el detalle siguiente:

SECRETARIA II



NIVEL	•	STA	
R. BASICA	:	50,00	
REUNIFICADA BONIF. PERSONAL		24,14 0,02	
BONIF. FAMILIAR REFRIG. Y MOVILIDAD	:	3,00 5,00	
D.S. N° 051-91 D.S. N° 276	:	16,56 50,00	
D.L. N° 25697 D.U. N° 090	: '	51,16 61,27	



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación



D.U. N° 037-94	:		200,00
D.U. N° 073-97	:		82,80
D.U. N° 011	:		83,94
D.L. N° 25897- 10,23%	:		42,68
D.L. N° 25897- 3%	:		12,51
D.L. N° 26504-95	:		00,00
TOTAL REMUNERAC.	:	S/.	683,08
			=====

Asignación por cumplir 25 años de servicios: 683,08 x 2 = 1 366,16
 TOTAL A PAGAR:
 \$/. 1366,16

======

SON: UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 16/100 NUEVOS SOLES (Inf. N° 025-GRAP/07.01/OF.RR.HH./A.REM)

ARTICULO CUARTO.- Aféctese a:

Correlativo de Meta: 0058

Gestión Administrativa

- Específica del Gasto: 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 años.

Previa ampliación presupuestal por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal aprobada para dicho fin, sin tomar en consideración los montos aprobados para el Presupuesto del Año Fiscal 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Jenep.

Mag. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/PR. MACHS/D.RR.HH. BWSD/APR.

